



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º 2025-05882540- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adq. de prótesis auditivas para afiliados con C.U.D.,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0831/25 de D.G. Ad Réf. Del Honorable Directorio de OSEP se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDIFONOS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$52.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°119/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- JMG S.A.\$52.000.000,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a fin de evaluar el importe total cotizado, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, y por el Renglón N°02 adjudicado, la cual resultó DESIERTA; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a lo solicitado en pliego, corresponder a precios vigentes de plaza y único oferente.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *A orden 49 obra Informe Técnico de la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social – Servicio de Fonoaudiología.*
- *Renglón 01 DESESTIMADO, por no cumplir con las especificaciones técnicas, detalladas en el Informe de orden 49.*
- *Se solicita que el Honorable Directorio tenga bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES MIL CON 00/100 (\$48.000.000,00), conforme a lo establecido en el art. 144° inc. b) de la Ley 8706/14 de la Provincia de Mendoza.*
- *Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

-Lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria.

- Art.132º Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

- Art. 144º - *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..."*.-

- Art.149º Decreto N°1000/15:

"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...."

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°119/2025 relativa a la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDIFONOS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, destinados a Afiliados de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.976.000,00).

• OFERENTE: JMG SA.

- Renglón N°02: Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancias para hipoacusias profundas: 91 a 120 dbs MODELO LEOX 7 BERNAFON.
- Cantidad: 02.

- Importe Unitario Adjudicado:\$1.988.000,00.

- Importe Total Adjudicado:\$3.976.000,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$3.976.000,00.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3º – Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDIFONOS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinados a Afiliados de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°119/2025 correspondiente al Renglón N°01 que resultó Desestimado; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144º Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2025.

ARTÍCULO 4º - Desestimar la Oferta presentada por la firma JMG SA relativa al trámite de adquisición del Renglón N°01 por no cumplir las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones detalladas en el Informe de orden 49, esto es por inadmisibilidad de la misma, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1.000/15.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 5º - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°35 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-09-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-05882540-2025- Adq. de prótesis auditivas para afiliados con C.U.D

Datos Generales

Nº de Expte: 05882540-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------